



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 30 de julio de 2019
SDM-SC- 162754

Señor (a)
LUIS FELIPE MURILLO GIL
Transversal 29 N° 26-56
teléfono: 3118042377
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	X	No Existe Número
		Refusado		No Acreditado
		Cerrado		No Curatizado
		Falsado		Acreditado Clausurado
		Fuente Mayor		
Forma 1	Forma 2	Forma 3	Forma 4	Forma 5
Forma 6	Forma 7	Forma 8	Forma 9	Forma 10
Forma 11	Forma 12	Forma 13	Forma 14	Forma 15
Forma 16	Forma 17	Forma 18	Forma 19	Forma 20
Forma 21	Forma 22	Forma 23	Forma 24	Forma 25
Forma 26	Forma 27	Forma 28	Forma 29	Forma 30
Forma 31	Forma 32	Forma 33	Forma 34	Forma 35
Forma 36	Forma 37	Forma 38	Forma 39	Forma 40
Forma 41	Forma 42	Forma 43	Forma 44	Forma 45
Forma 46	Forma 47	Forma 48	Forma 49	Forma 50
Forma 51	Forma 52	Forma 53	Forma 54	Forma 55
Forma 56	Forma 57	Forma 58	Forma 59	Forma 60
Forma 61	Forma 62	Forma 63	Forma 64	Forma 65
Forma 66	Forma 67	Forma 68	Forma 69	Forma 70
Forma 71	Forma 72	Forma 73	Forma 74	Forma 75
Forma 76	Forma 77	Forma 78	Forma 79	Forma 80
Forma 81	Forma 82	Forma 83	Forma 84	Forma 85
Forma 86	Forma 87	Forma 88	Forma 89	Forma 90
Forma 91	Forma 92	Forma 93	Forma 94	Forma 95
Forma 96	Forma 97	Forma 98	Forma 99	Forma 100

REF: RESPUESTA- SDM- 193443

Respetado señor MURILLO:

En atención al radicado de referencia, le informo que se dio traslado a la Dirección Atención al Ciudadano, con el fin de que den trámite correspondiente a su solicitud.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

gotá, mejor para todos "

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PA01-PR01-MD01 V.2.0

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

472

Recibido

Recibido

Sección de Movilidad
Dirección de Movilidad
Ciudad de Bogotá D.C.
Código Postal 111321
Código de Verificación 111321

actó: Laura Anzola

13 Ne. 37 - 35

3649400

movilidadbogota.gov.co

Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 1 de agosto de 2019
SDM-SC- 165277

Ingeniera
ELIANA MARITZA ROJAS RIOS
Dirección Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

Asunto: Radicado SDM-193443

Por considerarlo un tema de su competencia y dando así cumplimiento al artículo 21 de la ley 1437 de 2011, 'por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo', modificado por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de Junio de 2015, 'por medio de la cual se regule el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo', y toda vez que su Dirección ejerce la supervisión al contrato de Concesión número 071 de 2007 suscrito entre la Secretaría Distrital de Movilidad y los Servicios Integrales para la Movilidad "SIM", se adjunta la petición SDM195914, a fin de que se dé trámite a lo pertinente.

Bogotá. mejor para todos


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Leure Anzola

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13766

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-193443/ LUIS FELIPE MURILLO GIL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-162754 d el 30 DE JULIO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-193443.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 21 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 25 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)